PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR) PARA EL PROGRAMA VASO

DE LECHE PARA EL AÑO 2023, DEL DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ruc/código : 20600984838 Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 17:08:38

RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

OBSERVACION I

Sobre el anexo Nº 4 página 47

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

En este aspecto están pidiendo que se realiza la prueba de aceptabilidad según sus anexos en el anexo Nº 4 De los productos de leche

Esta prueba se realiza con una certificadora acreditada por INDICOPE, y ese costo que va en contra de los beneficiarios del programa vaso de leche de los niños porque tienen que sumar al costo del producto y no están pidiendo como requisito de calificación entonces estaría en vano la dicha prueba por lo cual suprimir ese anexo N° 4, va en contra del beneficio de la niñez.

OBSERVACION II

SOBRE FACTORES DE EVALUACION PAGINA 33

EN LOS VALORES NUTRICIONALES

Proteínas está bien

ENERGIAS KILOCALORIAS (.Kcal.) De 131 a 133- Kcal. ¿¿¿¿.5 puntos

Eso estaría mal no está de acorde con las variaciones de los kilocalorías

Que expide el certificado de la planta productora

Entonces debería modificarle para que esté de acuerdo las últimas modificatorias debe decir

ENERGIAS KILOCALORIAS (.Kcal.)

De 125 a 127- Kcal. ¿¿¿¿.5 puntos

Dentro de esos parámetros están las certificaciones del fabricante

j

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DEBERIAN SER DE ACUERDO A REALIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

OBSERVACION I

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

OBSERVACION I

SE LE ACLARA, que en las bases estándar del Programa Vaso de Leche, modificadas por Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, contemplan dentro de los anexos, el ANEXO Nº 4, Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, el cual es exigible si dentro de las bases se hubiera comtemplado realizar dicha prueba, en el presente procedimiento de seleccion no se ha contemplado.

OBSERVACION II

Se acoge la observacion planteada por el participante, al momento de integrar las bases se corrigira , quedando de la siguiente manera: ENERGIAS KILOCALORIAS (.Kcal.)

De 125 a 127- Kcal

Fecha de Impresión: 04/04/2023 05:56